



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Cuarta de Decisión
Civil Familia Laboral

Magistrada sustanciadora: Dra. ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Neiva, septiembre treinta (30) de dos mil veinte (2020)

Proceso	: Ordinario Laboral
Radicación	: 41001-31-05-003-2017-00102-01
Demandante	: FLOR DELY BARREIRO MURCIA
Demandado 1	: ALIMENTACIÓN FAMILIAR BALANCEADA LTDA
Demandado 2	: COOPERATIVA MULTIACTIVA SURCOLOMBIANA DE INVERSIONES LTDA
Demandado 3	: MUNICIPIO DE NEIVA
Procedencia	: Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva (H.)
Asunto	: Apelación de Auto Laboral

Atendiendo la condena en costas impuesta al desatar la Sala el recurso de apelación presentado por la parte demandada Municipio de Neiva, contra el auto del 21 de febrero de 2020 proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva (H.), conforme al numeral 3° del artículo 366 del C.G.P, se RESUELVE:

FIJAR como agencias en derecho a favor de la parte demandante y a cargo de la entidad demandada Municipio de Neiva, la suma equivalente a un salario mínimo mensual legal vigente para el momento de su pago; conforme al Acuerdo PSAA16-10554 del 05 de agosto de 2016, artículo 5, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:

ENASHEILLA POLANIA GOMEZ

MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6b2b40e020626324ad03ec8202704b6e22380a2a5bac4b7e52673a04e00634a5

Documento generado en 30/09/2020 02:31:21 p.m.